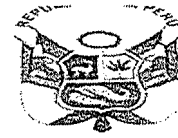




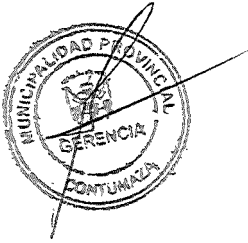
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 28 de febrero del 2022



VISTO: el Informe N° 244-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 25 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Designación de Inspector de la Entidad para Inspección de las Actividades de Intervención Inmediata (All), los mismo que son: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82536 del Centro Poblado de Catuden-Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca", y "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82530 José Natividad Castillo-Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Reglamento de la Ley N° 30225, se realizó la revisión de la misma y se manifiesta que en mérito al Art. 186, se precisa que durante la ejecución de la obra se cuenta con un inspector o supervisor de manera permanente, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra, también menciona que el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad designado por la Entidad; asimismo, conforme al Art. 187 del mismo reglamento, indica que es la Entidad quien supervisa y controla los trabajos realizados y/o efectuados por el Contratista a través del Inspector, siendo este responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato con todo lo que conlleva dicha responsabilidad.

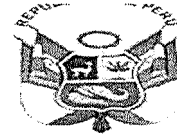
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, aprueba las modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", las mismas que son: *Modalidad de Intervención 1-Regular y Modalidad de Intervención 2-Por Emergencias o Desastres Naturales*:

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 015-2022-TP/DE, de fecha 14/02/2022, misma que APRUEBA la modificación del "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de Intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales con el PIA 2022" de la Directiva N° 12-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales-PIA 2022", aprobada mediante Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE y modificada por la Resolución Directoral N° 222-2021- TP/DE, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; dicho cronograma es la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL

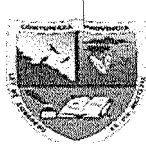


"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

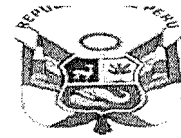
N°	ACTIVIDADES	DÍAS CALENDARIOS	COMIENZO	FIN
1	Asistencia técnica para la elaboración de fichas técnicas de Ali		09/12/2021	14/01/2022
2	Presentación de fichas técnicas de Ali (1)	6	15/01/2022	20/01/2022
3	Registro de admisibilidad de las Ali	2	21/01/2022	22/01/2022
4	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo y subsanación de observaciones	10	23/01/2022	01/02/2022
5	Registro de elegibilidad de las Ali en el Banco de Intervenciones del Programa (2)	2	02/02/2022	03/02/2022
6	Validación de la elegibilidad por parte de la Oficina Nacional.	2	04/02/2022	05/02/2022
7	Aprobación y publicación del listado de Ali declaradas elegibles.	1	06/02/2022	06/02/2022
8	Registro y aprobación de la certificación de crédito presupuestario.	2	07/02/2022	08/02/2022
9	Suscripción de convenios.	1	09/02/2022	09/02/2022
10	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa.	5	10/02/2022	14/02/2022
11	Inicio de trámite de emisión de Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	2	10/02/2022	11/02/2022
12	Compromiso anual y administrativo de los recursos financieros.	3	12/02/2022	14/02/2022
13	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	3	12/02/2022	14/02/2022
14	Trámite de devengado por parte del Programa.	2	15/02/2022	16/02/2022
15	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	3	17/02/2022	19/02/2022
16	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor.	5	15/02/2022	19/02/2022
17	Selección de participantes.	8	15/02/2022	22/02/2022
18	Presentación de requisitos previos (3).	14	20/02/2022	05/03/2022
19	Inicio de Actividades de Intervención Inmediata.	9	27/02/2022	07/03/2022

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13/02/2022; el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", resuelve aprobar la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Ali), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "TRABAJA PERÚ", misma directiva que tiene por objetivo establecer los procedimientos técnicos-normativos que debe seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de intervención inmediata (en adelante Ali); asimismo, precisa que se debe cumplir con la presentación al programa de los requisitos previos para el inicio de la Actividad de Intervención Inmediata: Orden de servicio o contrato del responsable técnico, documento de la designación del IA o Contrato del Supervisor de la Ali (de ser el caso), y demás requisitos que se encuentran establecidos la Guía en mención:

Que, de acuerdo a la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (Ali), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobada por la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13/02/2022; en su numeral 3.1.3 precisa que se debe contar con un Inspector de la Actividad (en adelante IA) "Es el profesional ingeniero6, arquitecto o arqueólogo7; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la Ali8, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII".

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 032-2022-TR, de fecha 13/02/2022; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve Aprobar la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081.00 (ciento ocho millones novecientos treinta y nueve mil ochenta y uno con 00/100 soles) conforme el cuadro adjunto a la presente resolución.

Que, mediante informe N° 244-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 25/02/2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, solicita designación para las Actividades de Intervención Inmediata de la AII en atención a descrito mediante en informe, debiendo ser designados previo inicio de la ejecución de la AII, siendo detallados a continuación:

- a) Propuesta de Inspector: ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA, para la Actividad "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82530 José Natividad Castillo-Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca": con Código de Convenio 06-0062-AII-22, código de actividad 0600001516, y con un aporte total de S/ 98 931.00.
- b) Propuesta de Inspector: ING. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, para la Actividad "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82536 del Centro Poblado de Catuden-Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca": con Código de Convenio 06-0061-AII-22, código de actividad 0600001515, y con un aporte total de S/ 99 537.00.

Que, de acuerdo al Informe N° 244-2022-MPC/SLTM/GDUR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural descrito con anterioridad, se tiene que Designar a los Inspectores para la Actividades de Intervención Inmediata-AII.

Estando a los considerados expuestos y Art. 186 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

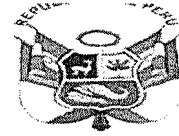
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO INSPECTORES DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA-AII, siendo detalladas de la siguiente manera:

1. ING. CIVIL SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA, con CIP N° 187358 como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82530 JOSÉ NATIVIDAD CASTILLO-DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CÓDIGO DE CONVENIO 06-0062-AII-22, con un aporte TOTAL DE S/ 98 931.00 soles.
2. ING. CIVIL JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, con CIP N° 234465 como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDEN-DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CÓDIGO DE CONVENIO 06-0061-AII-22, con un aporte TOTAL DE S/ 99 537.00 soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

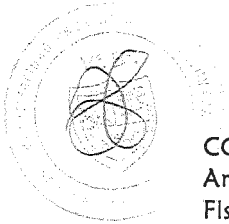
ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que los inspectores designados cumplan con verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la actividad; y demás funciones asignadas en el marco de la norma legal vigente aplicable al caso; asimismo, la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor de los designados.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales designados como INSPECTORES DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA-AII y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para el cumplimiento de la presente resolución, Y fines que considere en el marco de la Ley.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para que el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CC.
Archivo
Fis.04

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Fernando P. Camacho Torres
Econ. Fernando P. Camacho Torres
GERENTE MUNICIPAL